



DECRETO, N° 242/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO

Que la ciudad de Aldea María Luisa no cuenta, entre sus principales símbolos con la bandera que lo identifica como ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, la bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los acontecimientos históricos, culturales y sociales con características propias y el sentimiento de sus habitantes.

Que, vemos la necesidad de crear un símbolo que nos identifique con el pasado, las actividades del presente y se proyecte hacia el futuro.

Que, este proyecto surgido a propuesta de Gladis Beatriz Salomón- Secretaria de Inclusión y Derechos y Ailin Sabrina Colacello Moreyra -Área Cultura, propone la realización de un concurso de carácter abierto y público, para personas con domicilio en Aldea María Luisa, para la creación de la Bandera Oficial de la ciudad.

Que, además del objetivo final y principal de contar con nuestra Bandera, estaríamos logrando otros, como ser un mayor conocimiento de nuestra historia local y del proceso de construcción de nuestra realidad social; la construcción cooperativa y comunitaria; el desarrollo de capacidades artísticas, de trabajo en equipo y de compromiso ciudadano.

Que, la Bandera seleccionada será presentada e izada por primera vez durante el acto del Aniversario de la fundación de Aldea María Luisa, en el mes de octubre de 2021.

Que, deberá flamear compartiendo orgulloso nuestro cielo junto a los pabellones de la Nación y de la Provincia y presidirá junto a ellos, los distintos actos oficiales y como así también las dependencias municipales.

Que, bajo su manto nos identificaremos todos los ciudadanos y afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño e incrementando el patriotismo para con nuestra ciudad;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de la Bandera Oficial de la ciudad de Aldea María Luisa. -

ARTICULO 2º: Llámese a un concurso abierto y público para la Creación de la Bandera de la ciudad de Aldea María Luisa, según las bases y condiciones que se detallan en el Anexo 1.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, dispone que la Autoridad de Aplicación del presente Decreto a los efectos de su instrumentación será la Secretaría de Inclusión y Derechos del Municipio.

ARTICULO 4: Dese una partida presupuestaría a fin de cubrir los gastos que este proyecto demande.-

ARTICULO 5: Incorpórese la Bandera como Emblema Oficial de la ciudad de Aldea María Luisa.-

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

ANEXO I

“Concurso para la creación y diseño de la Bandera de la Ciudad de Aldea María Luisa”

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

OBJETIVOS

- Crear un símbolo identitario que represente la historia y la idiosincrasia cultural y social de nuestra localidad.
- Fomentar la participación activa de los habitantes, de las instituciones educativas y sociales, promover la creatividad de la comunidad y el cooperativismo.
- Contar con un emblema oficial que esté presente en cada ocasión protocolar u oficial que se requiera, representativo de nuestra identidad.

PARTICIPANTES

- Podrán participar de este concurso todas las personas físicas mayores de 14 años, que tengan domicilio legal en la Ciudad de Aldea María Luisa.
- La participación podrá ser de forma individual o grupal (hasta tres integrantes).

PRESENTACIÓN

- Las bases y condiciones del concurso deberán retirarse en el Área de Cultura de la Municipalidad de Aldea María Luisa, en horario de atención al público o en la Página Web Oficial: www.aldeamarialuisa.gob.ar
- La presente convocatoria será desde el día 10 de mayo hasta el día 08 de julio de 2021.
- La presentación será en formato impreso y digital.
- Los participantes deberán entregar su trabajo en dos sobres cerrados y opacos. En el anverso debe estar escrito “Concurso para la Creación de la Bandera oficial de Aldea María Luisa” y en el reverso el seudónimo identificador del/los participantes.
- El sobre N°1 deberá contener:
 - a) El diseño de la bandera en dos hojas tamaño A4 apaisados.
 - 1- Impresa a color (según patrón internacional PANTONE).
 - 2- Impresa en blanco y negro.
 - b) El archivo del diseño guardado en formato digital (JPG - resolución grafica de 300 dpi) y formato PDF (convertido a curvas) en CD o pendrive.

c) Una hoja A4 con una breve memoria descriptiva que fundamente la propuesta, con una extensión no mayor a 500 palabras, en Word, formato de letra ARIAL Nº12 a interlineado simple.

- El sobre Nº 2 deberá contener una hoja A4 con los datos personales del/los participantes:

a) Apellido y Nombre Completo.

b) D.N.I.

c) Domicilio

d) Correo Electrónico

e) Teléfono.

f) Adjuntar fotocopia de D.N.I. del/los participantes.

- El sobre Nº2 debe estar incluido dentro del sobre Nº1.

- Al finalizar el plazo de entrega de los trabajos, pasarán a la Comisión Evaluadora y se procederá a la apertura de los sobres (sobre Nº1), labrándose acta al respecto.

- Quedará reservado el sobre Nº2 en poder del Departamento Ejecutivo hasta la selección definitiva del diseño ganador.

- Es importante aclarar que quienes incluyan datos personales en el exterior de los sobres quedarán automáticamente descalificados.

- La presentación de los trabajos deberá realizarse en forma personal en el Área de Cultura de la Municipalidad de Aldea María Luisa, en horario de atención al público.

REQUISITOS TECNICOS.

- Los colores de la bandera no deben ser más de cuatro, y deben estar incluidos en el patrón internacional PANTONE. Pueden evocar aspectos relacionados al paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres, valores y otros aspectos que se consideren relativos a la idiosincrasia de la comunidad y al sentir ciudadano.

- El diseño debe ser simple, claro y sintético. El objetivo es que sea reconocible fácilmente.

- La bandera debe ser idéntica de ambos lados, anverso y reverso.

- No deberá utilizarse ningún tipo de escritura alfanumérica, inscripciones, escudos, sellos, elementos bélicos, ni alusiones políticas ni religiosas.

- Deberá crearse una bandera original e inédita. Diferente y representativa. Para tal fin se sugiere hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales, de manera que el diseño no sea igual o similar a alguna bandera ya existente.

- El tamaño será el mismo de la bandera ceremonial de la República Argentina, cuyas medidas son 1.44 metros de largo por 0.90 metros de ancho, de forma apaisada.
- El diseño ganador o elegido podrá ser modificado en su tipografía o proporción según criterio del jurado.

JURADO Y SELECCIÓN

- El jurado estará compuesto por:
 - a) Presidente Municipal o persona que designe.
 - b) Responsable del Área de Cultura.
 - c) Un concejal de cada uno de los bloques que integra el H.C.D.
 - d) Un profesor de Artes Visuales.
 - f) Una persona idónea en historia local.
 - g) Un profesor de literatura.
 - h) Un diseñador gráfico.
- Los trabajos serán evaluados y preseleccionados por los integrantes del jurado en un plazo no mayor a los diez días luego de cumplida la fecha límite de entrega.
- Los criterios a evaluar por los miembros del jurado serán:
 - a) Creatividad y originalidad.
 - b) Mensaje y fundamentación.
 - c) Síntesis y representatividad.
 - d) Cumplimiento de requisitos técnicos y de presentación.
- El fallo del jurado es inapelable, y en el caso de que no se encuentren méritos suficientes en ninguna de las propuestas examinadas, podrá declarar desierto este concurso.
- Los diseños que cumplan con los mencionados criterios de evaluación, serán expuestos hasta el 10 de agosto del corriente año en el edificio municipal y en las redes sociales para que toda la comunidad tenga la posibilidad de votar.
- La votación será por medio de la colocación de una urna cerrada en el edificio municipal, en horario de atención al público, hasta el día miércoles 18 de agosto.

- Cumplido ese plazo y contabilizados los votos, se procederá a la apertura del sobre N°2 para conocer la identidad del ganador/es.

PREMIOS

- El diseño ganador recibirá una Bandera de su autoría y una placa alusiva que lo acredite como creador de la Bandera Oficial del Municipio de Aldea María Luisa y el honor de enarbolarla por primera vez en el Acto Protocolar del Aniversario de la ciudad.
- Los trabajos preseleccionados que no resulten ganadores, recibirán una placa honorífica, y a todos los participantes del concurso se les entregará un diploma de honor.
- Por el solo hecho de participar del concurso, se consideran cedidos al Municipio todos los derechos de propiedad intelectual.

DISPOSICIONES FINALES

- Se considera que quienes participen del concurso están en pleno conocimiento del contenido y alcance de estas Bases y Condiciones y por lo tanto aceptan que “la bandera seleccionada pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Aldea María Luisa, y renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autor y/o propiedad intelectual”.
- Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, integrando los mismos el Patrimonio Cultural de la Municipalidad.
- Cualquier cuestión no prevista en estas bases será definida por criterio de la Comisión Evaluadora.